GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES VI | Caracas, lunes 4 de abril de 2011 | Número 39.648

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
ONAPRE
Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario entre Gastos de Capital de la Vicepresidencia de la República, por la cantidad que en ella se indica.

Superintendencia Nacional de Valores
Resoluciones mediante las cuales se cancela la autorización otorgada a la sociedad mercantil y al ciudadano que en ellas se mencionan, para actuar como Operadores de Valores Autorizados.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
INSAI
Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

INSOPESCA
Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Nelly Josefina Alcalá Bellorín, la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

CIARA
Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Enlace para la Enajenación de Bienes del Sector Público No Afectos a las Industrias Básicas (CENBISP) de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y la ciudadana que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se le otorga el beneficio de Jubilación por Derecho a la ciudadana Luisa Dolores Velásquez Lunar.

INIA
Providencias mediante las cuales se nombra a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación
Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial al ciudadano Julio Betancourt López.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
SAFONACC
Orden Administrativa mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Julia Molina Pizarro, como Directora Estadal del estado Zulia, de este Organismo.

Ministerio Público
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Abogada Carmen Elena Padrón Alvarado, Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure.

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscal Provisorio y Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas Abogadas y al ciudadano Abogado que en ellas se indican.

Contraloría General de la República
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Ana Langerano Furlani, como Auditora Interna, en Comisión de Servicio, en la Auditoría Interna de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tania García Villarroel, como Directora General, en Comisión de Servicio, en la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Organismo.

Defensoría del Pueblo
Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto – Número:16 Caracas, 30 de marzo de 2011 200° y 152°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario entre gastos de capital de la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** por la cantidad de UN MILLON DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 30 de marzo de 2011 de acuerdo con la siguiente imputación:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:			**Bs.**	**1.000.000,00**
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión Administrativa".	"	1.000.000,00
Acción Específica:	330002001	"Apoyo Institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	1.000.000,00
Partida:	4.04	"Activos Reales" - Ingresos Ordinarios	"	1.000.000,00
De la Sub-Partidas Genérica Específica y Sub-Específica:	01.02.07	"Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.000.000,00

Para la
Sub-Partidas
Genérica
Específica y
Sub-Específica: 02.02.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público" " 1.000.000,00

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO E. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 062
Caracas,
200° y 152° 16 MAR 2011

Visto que los Operadores de Valores Autorizados, se encuentran sometidos al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 3 de la Ley de Mercado de Valores.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores tiene la atribución de cancelar o suspender por causa debidamente justificada y mediante Resolución motivada, la inscripción en el Registro Nacional de Valores de cualquier persona regulada por la Ley de Mercado de Valores, conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 21 de la Ley *supra* indicada.

Visto que se encuentra bajo la tutela jurídica de esta Superintendencia Nacional de Valores la sociedad mercantil **Unica Sociedad de Corretaje de Títulos Valores, C.A.**, autorizada por este Organismo para actuar como Operador de Valores Autorizado, según Resolución N°162-2004, de fecha 15 de diciembre de 2004.

Visto que la sociedad mercantil **Unica Sociedad de Corretaje de Títulos Valores, C.A.**, se dirigió ante este Organismo a los fines de solicitar la cancelación de su autorización para actuar como Operador de Valores Autorizado, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 Parágrafo Segundo y 41 de las Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión.

La Superintendencia Nacional de Valores, en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del artículo 8 de la Ley de Mercado de Valores,

RESUELVE

1.- Cancelar la autorización otorgada a la sociedad mercantil **Unica Sociedad de Corretaje de Títulos Valores, C.A.**, para actuar como Operador de Valores Autorizado, mediante Resolución Nro. 162-2004, de fecha 15 de diciembre de 2004, emanada por la Comisión Nacional de Valores hoy Superintendencia Nacional de Valores.

2.- Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores que se lleva de la sociedad mercantil **Unica Sociedad de Corretaje de Títulos Valores, C.A.**, para actuar como Operador de Valores Autorizado.

3.- Notificar al ciudadano **Edgar Nava Zambrano**, titular de la cédula de identidad N° V-5.853.587, en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil **Unica Sociedad de Corretaje de Títulos Valores, C.A.**, lo acordado en la presente Resolucion, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Comuníquese y publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 065
Caracas,
200° y 152° 18 MAR 2011

Visto que los Operadores de Valores Autorizados, se encuentran sometidos al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 3 de la Ley de Mercado de Valores.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores tiene la atribución de cancelar o suspender por causa debidamente justificada y mediante Resolución motivada, la inscripción en el Registro Nacional de Valores de cualquier persona regulada por la Ley de Mercado de Valores, conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 21 de la Ley *supra* indicada.

Visto que se encuentra bajo la tutela jurídica de esta Superintendencia Nacional de Valores el ciudadano **Francisco Xavier Ghersi Rosson,** titular de la cédula de identidad N° V-6.867.388, quien fue autorizado por este Organismo para actuar como Operador de Valores Autorizado, mediante Resolución N° 1034-95, de fecha 06 de diciembre de 1995.

Visto que en fecha 02 de febrero de 2011, el ciudadano **Francisco Xavier Ghersi Rosson,** arriba identificado, se dirigió ante este Organismo a los fines de solicitar la suspensión temporal de su autorización para actuar como Operador de Valores Autorizado.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores una vez analizada la solicitud presentada por el referido ciudadano, y en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del artículo 8 de la Ley de Mercado de Valores,

RESUELVE

1.- Cancelar la autorización otorgada al ciudadano **Francisco Xavier Ghersi Rosson,** para actuar como Operador de Valores Autorizado, mediante Resolución Nro. 1034-95, de fecha 06 de diciembre de 1995, emanada por la Comisión Nacional de Valores hoy Superintendencia Nacional de Valores.

2.- Cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores que se lleva del ciudadano **Francisco Xavier Ghersi Rosson,** para actuar como Operador de Valores Autorizado.

3.- Notificar al ciudadano **Francisco Xavier Ghersi Rosson,** titular de la cédula de identidad N° V-6.867.388, lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI N° 08 CARACAS, 30 DE MARZO DE 2011

AÑOS 200° y 152°

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61, numeral 4, del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356, de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordada relación con los Artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del Primero (01) de abril de 2011, al ciudadano **ROBERTO DE JESUS VIERA,** titular de la cédula de identidad N° **9.160.979,** como

Coordinador de la Subregión Sabana de Mendoza Estado Trujillo, adscrita a la Sociobioregión Sur del Lago.

Segundo: Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano a el manejo de los fondos de funcionamiento y proyectos (Partidas 402 y 403) que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada.

Tercero: Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Subregión Sabana de Mendoza del estado Trujillo.
2. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Instituto.
3. La correspondencia para el personal dependiente de esa Subregión.
4. Expedir copia certificada de los documentos que reposan en los archivos, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.

El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Comuníquese y Publíquese

MARÍA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 10 CARACAS, 30 DE MARZO DE 2011

AÑOS 200º y 152º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa al ciudadano **MORONTA JESUS EDUARDO,** titular de la cédula de identidad Nº V- **4.277.858,** como Director de la Oficina Socio - Bioregión Llanos Occidentales del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), a partir del 01 de abril de 2011.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y publíquese,

MARÍA FERNANDA SÁNDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 11 CARACAS, 30 DE MARZO DE 2011

AÑOS 200º y 152º

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa al ciudadano **RODRIGUEZ RAMIREZ LUIS GREGORIO,** titular de la cédula de identidad Nº V- **13.070.752,** como Director de la Oficina Socio - Bioregión Andina del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), a partir del 01 de abril de 2011.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y publíquese,

MARÍA FERNANDA SÁNDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRICOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 15-2011.CARACAS, 17 DE MARZO DE 2.011.

200º y 152º

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 54 numerales 3 y 8 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, concatenado con el artículo 34 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y, en concordancia con lo pautado en el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Delegar a partir del Veintitrés (23) de Febrero de 2010, en la ciudadana **NELLY JOSEFINA ALCALÁ BELLORÍN,** titular de la Cédula de Identidad Nº 10.350.621, como **GERENTE DE LA GERENCIA DE TRAMITACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL,** de éste Instituto, la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Por la expedición de licencias de pesca para buques pesqueros, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 AB).
2. Por la expedición de permisos a personas naturales que se dediquen a la pesca deportiva, científica, de repoblación o didáctica.
3. Por la expedición de permisos a personas naturales no residentes en el país, que se dediquen a la pesca deportiva.
4. Por la expedición de permisos a los capitanes y capitanas de buques pesqueros cerqueros, hasta seiscientas unidades de arqueo bruto (600 AB), cañeros y palangreros, excepto pargo-mero.
5. Por la expedición de permisos a los y las tripulantes de buques pesqueros cerqueros, hasta seiscientas unidades de arqueo bruto (600 AB), cañeros y palangreros, excepto pargo-mero.
6. Por la expedición de permisos a los capitanes y capitanas de buques pesqueros cerqueros, mayor de seiscientas unidades de arqueo bruto (600 AB).
7. Por la expedición de permisos a los y las tripulantes de buques pesqueros cerqueros, mayor de seiscientas unidades de arqueo bruto (600 AB).
8. Por la expedición de permisos a los capitanes y capitanas de buques pesqueros palangreros destinados a la pesca de pargo-mero.
9. Por la expedición de permisos a los y las tripulantes de buques pesqueros palangreros destinados a la pesca de pargo-mero.
10. Por la expedición de permisos a los tripulantes extranjeros de buques pesqueros nacionales o extranjeros.
11. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros comerciales, menores de diez unidades de arqueo bruto (10 AB).
12. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros comerciales artesanales, mayores de diez unidades de arqueo bruto (10 AB), trescientas setenta y cinco milésimas de unidad tributaria (0,375 U.T.) por unidad de arqueo bruto.
13. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros industriales comerciales, distintos a los anteriores, una unidad tributaria (1 U.T.) por unidad de arqueo bruto.
14. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros extranjeros, hasta diez unidades de arqueo bruto (10 AB), veinte unidades tributarias (20 U.T.) por unidad de arqueo bruto.
15. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros extranjeros, mayor de diez (10 AB) y hasta cincuenta unidades de arqueo bruto (50 AB), diez unidades tributarias (10 U.T.) por unidad de arqueo bruto.
16. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros deportivos dedicados a la pesca turística recreacional no lucrativa con bandera nacional.
17. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros deportivos dedicados a la pesca turística recreacional no lucrativa con bandera extranjera.
18. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros deportivos dedicados a la pesca turística recreacional lucrativa con bandera nacional.
19. Por la expedición de permisos a personas naturales o jurídicas, propietarias de buques pesqueros deportivos dedicados a la pesca turística recreacional lucrativa con bandera extranjera.
20. Por la expedición de certificación para la extracción de alevinos, juveniles, y reproductores de especies marinas o continentales del medio natural.
21. Por la expedición de Registro General de Transporte.
22. Por la expedición de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.
23. Expedición de copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Gerencia de Tramitación, Vigilancia y Control a su cargo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
24. Oficios, circulares, notas, memorandas, instrucciones internas y comunicaciones dirigidas a Organismo Públicos y Privados.
25. Las demás funciones inherentes y de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos, en el Decreto Ley.

Artículo 2. Los actos y documentos firmados con motivo de ésta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la presente Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en donde haya sido publicada.

Artículo 3. El Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 4. La funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) de los actos y documentos firmados en virtud de ésta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto Con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos que no pueden ser delegados.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GILBERTO GIMÉNEZ PRIETO
Presidente del Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA). PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 005/2011. CARACAS, 25 DE FEBRERO DE 2011.

AÑOS 200º y 152º

En ejercicio de las funciones que me fueron delegadas mediante Punto de Cuenta N°8/2010, aprobado por la Junta Directiva de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), en fecha 25 de octubre de 2010, referente a las atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad en la Ley Orgánica que regula la Enajenación de Bienes del Sector Público No Afectos a las Industrias Básicas (CENBISP) y su Reglamento, en concordancia con el artículo 20, numeral 15 de los Estatutos de la Fundación, a los fines de realizar la enajenación de los bienes de la Institución procedo a dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo Uno. Se constituye la Comisión de Enlace para la Enajenación de Bienes del Sector Público No Afectos a las Industrias Básicas (CENBISP) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), la cual coordinará a manera de enlace con la Comisión para la Enajenación de Bienes del Sector Público No Afectos a las Industrias Básicas (CENBISP), todo lo referente al proceso de enajenación de los bienes propiedad de la Institución.

Artículo Dos. Se designan como integrantes de la Comisión de Enlace para la Enajenación de Bienes del Sector Público No Afectos a las Industrias Básicas (CENBISP) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), a los siguientes ciudadanos:

Área	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JOSE DANIEL DUQUE	V-10.010.865
CONSULTORIA JURIDICA	JOHNNY LÓPEZ	V-12.919.351
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	JORGE A. GARCÍA G.	V-13.066.809
BIENES NACIONALES	SONIA CATINA	V-5.585.329
COMPRAS	WILMER RAMOS	V-6.002.974

Artículo Tres. La Comisión de Enlace para la Enajenación de Bianes del Sector Público No Afectos a las Industrias Básicas (CENBISP) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Ravolución Agraria (CIARA), garantizará el cumplimiento de las estipulaciones legales contenidas en los artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica que Regula la Enajenación de Bienes del Sector Público No Afectos a las Industrias Básicas, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de dicha Ley.

La presente Providencia Administrativa, entra en vigencia a partir del veinticinco (25) de febrero de 2011.

Comuníquese y publíquese conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

MARTHA BOLÍVAR ACOSTA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN CIARA
Según Resolución Ministerial DAM/Nº 182/2008 de fecha 9 de diciembre de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.076 de fecha 9 de diciembre de 2008.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 06/2011. CARACAS, 18 DE MARZO DE 2011.

AÑOS 200º y 152º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Fundación CIARA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º y único aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y, en concordancia de la Resolución Nº 54 de fecha 12 de agosto de 2009, emanada del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 39.241 de fecha 13 de agosto de 2009; concatenado con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, se dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se le otorga el beneficio Jubilación por Derecho a la servidora pública **VELASQUEZ LUNAR LUISA DOLORES**, titular de la cédula de identidad número **V-3.850.231**, de sesenta (60) años de edad, quien desempeña el cargo de **COORDINADORA ESTADAL**, por haber prestado servicios en la Administración Pública durante **VEINTICINCO(25) años** y cumplir con los parámetros establecidos en la Ley.

Segundo: El beneficio Jubilación por Derecho tendrá vigencia a partir del primero (1°) de Abril de 2011.

Tercero: El monto de la Jubilación por Derecho otorgada asciende a la cantidad de **TRES MIL OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 3.083,00) mensuales,** equivalente al **62,5%** del sueldo promedio mensual devengados por la mencionada servidora pública en los últimos veinticuatro (24) meses.

Comuníquese y publíquese.

MARTHA BOLÍVAR ACOSTA
Presidenta de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria
Según Resolución DAM/Nº 182/2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.076 de fecha 09 de diciembre de 2008.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 226 CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2011.

Años 200° y 151°

El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 22 del Reglamento General de la Escuela Superior de Agricultura Tropical del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas en concordancia

con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, el único aparte del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **YAMILETH COROMOTO GARCIA ZAMBRANO,** titular de la cédula de identidad N° V- 12.022.017 como **ADMINISTRADORA DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (CENIAP) DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), en condición de encargada,** a partir del 16 de febrero de 2011.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Presidente del INIA (E)
Según Resolución No. 057 de fecha 22 de diciembre de 2008, Publicado en Gaceta Oficial No. 39.086 de fecha 23 de diciembre de 2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA No. 227. CARACAS, 25 DE FEBRERO DE 2011.

Años 200° y 152°

El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el único aparte del artículo 5, artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **MARGARET GUTIERREZ MULAS,** titular de la cédula de identidad N° V- 5.302.423 como **GERENTE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA), en condición de encargada** a partir del 25 de febrero de 2011.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Presidente del INIA (E)
Según Resolución No. 057 de fecha 22 de diciembre de 2008, Publicado en Gaceta Oficial No. 39.086 de fecha 23 de diciembre de 2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA No. 228. CARACAS, 25 DE FEBRERO DE 2011

Años 200° y 152°

El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia con el único aparte del artículo 5 y artículo 20, numeral 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **PAULA ANDREA GARCÍA RODRIGUEZ** titular de la cédula de identidad N° V- 15.516.523 como **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL ESTADO MÉRIDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA-MÉRIDA, en condición de Encargada,** a partir del 07 de febrero de 2011.

Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Presidente del INIA (E)
Según Resolución No. 057 de fecha 22 de diciembre de 2008, Publicado en Gaceta Oficial No. 39.086 de fecha 23 de diciembre de 2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 023 **Caracas,** 01 **de** Abril **de 2011**

200° y 152°

Maryann Hanson Flores, en su carácter de Ministra del Poder Popular para la Educación, designada mediante Decreto N° 8.022 del 31 de enero de 2011, dictado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial N° 39.606, de fecha 01 de febrero de 2011; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 10 del Decreto N° 4.107 del 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.323 de la misma fecha, que contiene el Instructivo que Establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional,

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de diciembre de 2010, mediante Planilla FP-026, el Vicepresidente Ejecutivo de la República, en ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, aprobó la jubilación especial del ciudadano **JULIO BETANCOURT LÓPEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-3.129.368,** funcionario de la **Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE),** ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Instructivo, la resolución motivada de notificación al beneficiario de la jubilación especial aprobada, corresponde dictarla a este Órgano Ministerial, que además debe ordenar en forma inmediata su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial al ciudadano **JULIO BETANCOURT LÓPEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-3.129.368,** nacido el 01 de julio de 1940, quien se desempeñaba como Asistente Administrativo III, adscrito a la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), y que durante los veinticuatro (24) meses previos al inicio de los trámites de jubilación especial, devengaba un salario promedio mensual de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.2.216,00); por haber cumplido con los requisitos excepcionales a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, visto que cuenta con diecinueve (19) años al servicio de la Administración Pública Nacional y tiene setenta (70) años de edad. El monto de la Pensión de la Jubilación Especial es la cantidad **UN MIL CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.1.052,60),** equivalente al cuarenta y siete coma cincuenta por ciento (47,50%) de su remuneración promedio mensual, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y tiene efecto desde el 15 de diciembre de 2010.

Artículo 2. La Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

MARYANN HANSON FLORES
Ministra del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular Para Las Comunas y Protección Social

SAFONACC

Orden Administrativa N° 191 de fecha 16 de Marzo de 2011

Años 200° y 151°

El Presidente del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales, designado mediante Decreto N° 5.954 de fecha 24 marzo de 2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.894 de fecha 24 de marzo de 2008, de conformidad con el numeral 7 del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.878 de fecha 26 de febrero de 2008 y, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 ejusdem; designa a la ciudadana **ANA JULIA MOLINA PIZARRO**, titular de la cédula de identidad N° V-**13.515.593**, como Directora Estadal del Estado Zulia del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales, a partir del 16 de Marzo del 2011, quedando facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, dentro de la jurisdicción del Estado Zulia, en representación de este Fondo Nacional.

Comuníquese y Publíquese,

PEDRO LUÍS MALAVER RUIZ
Presidente del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales
Decreto Presidencial N° 5.954, publicado en la Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela N° 38.894 ambos de fecha 24 de marzo de 2008

MINISTERIO PÚBLICO

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de abril de 2011
Años 200° y 152°

RESOLUCION **Nº 474**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Abogada **CARMEN ELENA PADRON ALVARADO**, titular de la cédula de identidad Nº 4.667.445, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en su aparte único, actualmente vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 04-04-2011.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de marzo de 2011
Años 200° y 152°
RESOLUCION **Nº 422**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JUAN CARLOS RODRIGUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº** 10.465.387, en la **FISCALIA CENTESIMA QUINCUAGESIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Violencia Contra la Mujer, cargo creado.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de marzo de 2011
Años 200° y 152°
RESOLUCION **Nº 432**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YURIMAR ELENA PEÑA,** titular de la cédula de identidad Nº 11.035.987, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de marzo de 2011
Años 200° y 152°
RESOLUCION **Nº 433**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EDDA IBELIS SAEZ FERNANDEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº** 10.283.876, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de marzo de 2011
Años 200° y 152°
RESOLUCION **Nº 434**

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSE ERNESTO IVKOVIC,** titular de la cédula de identidad Nº 13.340.035, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de marzo de 2011
Años 200° y 152°
RESOLUCION **Nº 435**
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DINNY YOHANY RAMOS UGUETO,** titular de la cédula de identidad Nº 13.978.320, en la **SALA DE FLAGRANCIA,** adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 29-03-2011 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200° y 152°
Caracas, 04 de abril de 2011

Nº 01-00- 000083

RESOLUCIÓN

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo a la ciudadana **ROSA ANA LANGERANO FURLANI**, titular de la cédula de identidad N° 5.533.969, como Auditora Interna, en Comisión de Servicio, en la Auditoria Interna de este Organismo Contralor, a partir del 4 de abril de 2011, hasta nueva disposición.

En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 7° de la Resolución Organizativa N° 1, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 del 17 de febrero de 2004 y otros instrumentos normativos aplicables.

Comuníquese y Publíquese,

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

200° y 152°
Caracas, 04 de abril de 2011

Nº 01-00- 000084

RESOLUCIÓN

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 1° numeral 13 de la Resolución Organizativa N° 1 y 34 del Estatuto de Personal, designo a la ciudadana **TANIA GARCÍA VILLARROEL,** titular de la cédula de identidad N° 9.418.155, como DIRECTORA GENERAL, en Comisión de Servicio, en la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada de este Organismo Contralor, a partir del 5 de abril de 2011.

En consecuencia, queda autorizada para ejercer las atribuciones que a la indicada Dirección General y a su titular le asignen el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República y la Resolución Organizativa N° 4, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.881 del 17 de febrero de 2004 y N° 38.178 del 03 de mayo de 2005, respectivamente, y otros instrumentos normativos aplicables.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, delego en la ciudadana **TANIA GARCÍA VILLARROEL,** la atribución prevista en el artículo 106 de la referida Ley, a los fines de la imposición de multas consagradas en el artículo 94 *ejusdem*, en el ámbito de su respectiva competencia.

Comuníquese y Publíquese,

CLODOSBALDO RUSSIÁN UZCÁTEGUI
Contralor General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2011
200° Y 152°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2011-070

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha 5 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES VI **Número 39.648**

Caracas, lunes 4 de abril de 2011

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **LUIS BORRIS SOHIT VIVAS,** titular de la cédula de identidad Nº V-7.953.256, como Coordinador de Fiscalización, Disciplina y Seguimiento, adscrito a la Dirección de Fiscalización, Disciplina y Seguimiento, a partir del día 01 de abril de 2011.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 01 DE ABRIL DE 2011
200º Y 152º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2011-071

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, 11 y 63 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DP-2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.838 del día 26 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL CARTAYA ZÁRRAGA**, titular de la cédula de identidad Nº V-6.660.840, quien ocupa el cargo de Defensor IV, adscrito a la Consultoría Jurídica, como Director de Secretaría, en calidad de encargado, a partir del día 11 de abril de 2011 hasta el día 15 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive; debido al disfrute de vacaciones de la titular del cargo ciudadana Yamely Marina Parra Castro.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO